



El real.

SELLO TERCERO, VNREAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SEETE.

Para los años de 1788. y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. CARLOS IV.

S. S. del R. Tribun. q. de Mexico

Dⁿ. Julian de Ortega Cuda y Tit. de la Doctrina de
Manca Pomacocha en la mejor forma vedó an-
te J. B. parera y digo: q. como consta del pagaré
q. enderida formapresenta, d^{no} Juan Maria de
Velazcaban mineño, y Azoguero de S. M. en
la Prov. de Huacachina en su haz de marca
chaca me enderida la cantidad de ciento
quarenta p. mio plazo es cumplido sobre
de lo mere a; y a unq. al reverso del expre-
sado pagaré se repara un reverso endosado
adⁿ. Tor de Leon, firmado p^a mi: la cantidad
está insoluble hasta el dia; porq. la siendo el
expresado d^{no} Tor de Leon practicado las corres-
pondientes diligencias p. el cobro segun tam-
bien se emueva. el mandamiento estampado
al pie de dicho reverso, expedido p^a el Alcalde Ord.
d^{no} Fran. Sacedna el expresado velazcaban con-
tento la demanda, exponiendo en mineño
y Azoguero de S. M. en los términos q. se han he.
Vos e mio supuerto oueno ala Justitia
cion adⁿ p^a que en el dia respida la co-
respondiente providencia a efecto de q.

TM-601

CA: 27

Doc: 51

Fs: 1

el indicado fuese, Declare, y reconozca el pa-
guar incenno, y con su confesion se le notase sobre
circunstantes en ciba en el acto la cantidad es-
presada sinq. se le admira pretubo el uso de
ve, lo q no cumpliendo se le enuifa una prenda equi-
valente por tanto

Ubr. pido y puplico renaxar pader mandan confor-
me a lo pedido p. sea de justicia

Julian de Ortega

Lima, y Agosto 6 de 1778

Stiene las Partes para que comparecan en este R^o
trib conforme a Ordenanza.

Delgado

Lima, 14 de Agosto de 1778

Respecto a que hauiendo comparecido las Partes, y resul-
tado de la comparencia que el actor D^o Julian de Orta-
ga, se dio por satisfecho de la Cantidad demandada concen-
tiendo en que se le devolviese a Belalcazar el Vale que se pre-
sento por lo q D^o Julian acuyo febor esta hecho: devuelva-
se este al estado Belalcazar, quedando rason de el en
este exped.

Delgado

Reduccion el Vale, y se le entrega a
Jho Inacia Belalcazar. Ag. 20 de
1778 y lo firmo

Delgado